



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° PB-PMC-002-2019

Se informa a los interesados que se inicia el trámite para la apertura del proceso de Selección de menor cuantía No. **PB-PMC-002- 2019** en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ EN EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Es de nueve (9) meses y/o hasta el consumo de la totalidad de las horas contratadas, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: De conformidad con el estudio previo, el análisis del sector y el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso de selección, es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$ 371.250.250.00), INCLUIDO IVA.,** amparado con el C.D.P No. 682 del 15 de marzo de 2019.

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso está cobijado por los siguientes tratados vigentes con Colombia:

	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	NO

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.
- El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° PB-PMC-002-2019

- Motivo por el cual la Personería de Bogotá les da a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial, el mismo trato que a los servicios Colombianos.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES: Para efectos de la limitación a **MIPYMES**, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el interesado en limitar la convocatoria deberá acreditar lo siguiente:

1. Tener por lo menos un (1) año de constituida la empresa.
2. Acreditar la condición de MIPYME Nacional, a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o contador público, en la que conste la calidad y su tamaño empresarial.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten y/o modifiquen, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C.; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, conforme lo determina el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° PB-PMC-002-2019

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del proceso de selección es el establecido en el SECOP 2, y la adjudicación se hará en la fecha y hora establecida para ello, y se realizará mediante audiencia pública en la sala de audiencias prevista por la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 ° Bogotá D.C.

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Llíra, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	04/04/2019 07:00 PM	
Publicación de estudios previos	04/04/2019 07:00 PM	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/04/2019 07:00 PM	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/04/2019 11:00 AM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/04/2019 07:00 PM	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	23/04/2019 07:00 PM	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/04/2019 07:00 PM	
Plazo para manifestación de interés	26/04/2019 05:00 PM	
Realización del sorteo	26/04/2019 05:01 PM	
Publicación de la lista de precalificados	26/04/2019 05:20 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/04/2019 05:00 PM	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/05/2019 07:00 PM	
Plazo máximo para expedir adendas	02/05/2019 07:00 PM	
Presentación de Ofertas	08/05/2019 11:00 AM	
Apertura de Ofertas	08/05/2019 11:15 AM	
Informe de presentación de Ofertas	08/05/2019 11:20 AM	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/05/2019 07:00 PM	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/05/2019 07:00 PM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/05/2019 09:00 AM	
Firma del Contrato	17/05/2019 07:00 PM	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/05/2019 05:00 PM	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/05/2019 07:00 PM	
Plazo de validez de las ofertas	90 Días	

CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publica el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

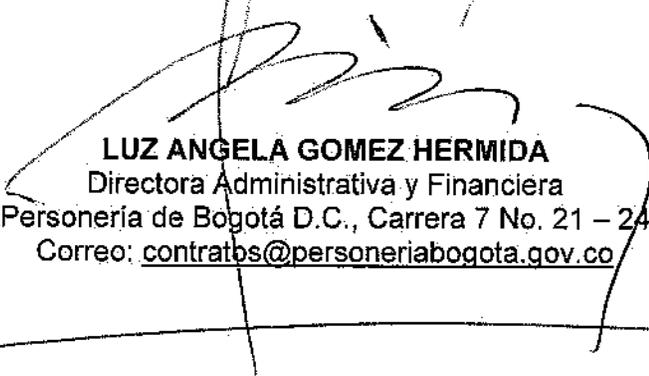
Las observaciones y solicitudes de aclaración se recibirán únicamente a través de la Plataforma SECOP II de la página web www.colombiacompra.gov.co, **sólo en caso de indisponibilidad**

Al servicio de la ciudad

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA N° PB-PMC-002-2019**

certificada de la plataforma, el correo alterno para observaciones será
contratos@personeriabogota.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días de abril de 2019.


LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera
Personería de Bogotá D.C., Carrera 7 No. 21 – 24
Correo: contratos@personeriabogota.gov.co

Proyectó: DAB

lap

Al servicio de la ciudad